

Auxiliar de laboratorio y Restauradores:

- Bata	2	Anual
- Zuecos antideslizantes	2	2 años Pt.

Delineantes:

- Bata.	2	Anual
---------	---	-------

Mecánicos de ITV

- Pantalón de trabajo	2	Anual
- Cazadora de Trabajo	2	Anual
- Bata	1	Anual
- Zapatillas antideslizantes.	2	Anual

PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS.-

Capataces de Cuadrillas, Capataces de Brigada, Celadores.

- Camisas INV	2	Anual
- Camisas VER	2	Anual
- Zapatos suela goma.	1	Anual
- Botas de cuero.	1	Anual
- Pantalón INV	2	Anual
- Pantalón VER	2	Anual
- Jersey punto.	1	Anual
- Cazadora.	2	Anual
- Anorak	1	3 años PT
- Traje de Agua.	1	3 años Pt
- Botas de Agua.	1	2 años Pt
- Gorra visera..	1	2 años Pt
- Chaleco reflectante.	1	3 años Pt

Topógrafos:

- Zapatos de seguridad.	1	3 años Pt
- Traje Agua	1	3 años Pt
- Botas de Agua.	1	2 años Pt
- Chaleco reflectante	1	3 años Pt
- Anorak.	1	3 años Pt

PERSONAL DE CENTROS DE TRABAJO DE I.A.R.A., A.M.A., AGRICULTURA.-

I.A.R.A.- Jefe de Servicios Mantenimiento, Encargados, Subinspectores, Vigilante de Campo, Peones.-

A.M.A.- Celadores de Caza, Jefe de Servicios de Mantenimiento, Encargados, Oficiales de Oficio, Conductores Mecánicos, Peones.-

AGRICULTURA.- Jefe Servicios Mantenimiento Industrial (\*), Capataz, Peones.-

- Pantalón Trabajo INV	2	2 años
- pantalón Trabajo VER	2	2 años
- Camisa Trabajo m/l	2	Anual
- Camisa trabajo m/c	2	Anual
- Cazadora Trabajo.	2	2 años.
- Calcetines.	4	2 años
- Anorak.	1	3 años Pt
- Chubasquero.	1	3 años Pt
- Cinturón Herramientas.	1	s/trabajo
- Botas T.C.C. o tipo militar	2	Anual
- Botas de Agua.-	1	2 años Pt
- Botas de Lona.	2	2 años Pt
- (*) Prenda Especial cámara frigor.	1	3 años Pt
- (*) Zapatos de seguridad aislantes.	1	3 años Pt

(Pt) Las ropas de trabajo que figuran con este signo, independientemente del tiempo indicado para su cambio, podrán ser repuestas cuando se considere que con el uso se han deteriorado.

NOTA: No se incluyen en esta relación las prendas de seguridad e higiene (casco ...) dado su obligado uso, así como los útiles (cinturón de herramientas ...) imprescindibles para la realización del trabajo."

RESOLUCION de 16 de mayo de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas cinco subvenciones concedidas por la organización de certámenes comerciales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas cinco subvenciones concedidas al ampa-

ro de la Orden de 14 de diciembre de 1988 (publicada en BOJA nº 14 de 21 de febrero de 1989), reguladora de la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Expte.: FYC-SE-3/89. Perceptor: Institución Ferial «Feria de Muestras Iberoamericana de Sevilla». Certamen: Expo-Piedra. Subvención: 7.000.000 ptas.

Expte.: FYC-GR-12/89. Institución Ferial «Feria de Armilla-Granada». Certamen: Belmoda-Primavera. Subvención: 2.000.000 ptas.

Expte.: FYC-GR-13/89. Perceptor: Institución Ferial «Feria de Armilla-Granada». Certamen: Vadexpo'89. Subvención: 3.000.000 ptas.

Expte.: FYC-CA-20/89. Perceptor: Institución Ferial de Cádiz. Certamen: Florasur'89. Subvención: 1.100.000 ptas.

Expte.: FYC-CA-29/89. Perceptor: Institución Ferial de Cádiz. Certamen: Feria de Muestras General del Campo de Gibraltar. Subvención: 1.500.000 ptas.

Sevilla, 16 de mayo de 1989.- Lo Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1989, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza lo instalación de una línea AT 220 Kv. para alimentación a la subestación S1. de la Exposición Universal de 1992.

Antecedentes de hecho

1º. Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 3 de noviembre de 1988, en la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla, Autorización Administrativa y declaración de utilidad pública para una línea de A.T. 220 Kv. cuya finalidad es suministrar energía eléctrica a la denominada Subestación S1, del recinto de la Exposición Universal de 1992.

2º. De acuerdo con el Artículo 9º del Capítulo III del Decreto 2617/66 y con el Artículo 10º del Capítulo III del Decreto 2619/66, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE, BOJA, BOP y diario «Correo de Andalucía».

Fundamentos de derecho

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la solicitada autorización según el Artículo 7º del Decreto 2617/66, R.D. 1091/81, R.D. 4164/82 y Decretos de la Junta de Andalucía 50/88 y 106/88.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 Kv. cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo nº 6 Línea 220 Kv. Subestación Santiponce-Mérida.

Final: Subestación S1. de la Exposición Universal 1992.

Términos municipales afectados: Camas, Santiponce, Salteras y Sevilla.

Tipo: Aérea, simple circuito.

Longitud en Km.: 4,65.

Tensión de servicio: 220 Kv.

Conductores: LA-445.

Apoyos: Metálicos Galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado E-120/146.

Finalidad de la instalación: Alimentar a 220 Kv. a la Subestación S1 del recinto de la Exposición Universal de 1992.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de

9 meses. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Contra la presente Resolución podrá recurrirse en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, en el plazo de 15 días de acuerdo con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 16 de mayo de 1989.- El Director General, Julio Alba Riesco.

**RESOLUCION de 19 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenada en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Apoyo nº 27 Línea Rubite-Polopos.  
Final: Centro de transformación.  
Términos municipales afectados: Polopos.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 0,594.  
Tensión de servicio: 20 Kv.  
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena.  
Potencia de transportar: 50 Kva.

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Emplazamiento: Central Telefónica Polopos.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 50 Kva.  
Relación de transformación: 20 kv.  $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 2.399.517 pesetas.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevo edificio central telefónica.  
Referencia: 4170/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionamientos emitidos por Cía. Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de insta-

laciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de mayo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

**RESOLUCION de 19 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenada en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Apoyo s/n. línea Castell de Ferro-La Mamola.  
Final: Centro de Transformación.  
Términos municipales afectados: Polopos.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 0,602.  
Tensión de servicio: 5 Kv.  
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena 3 elementos.  
Potencia de transportar: 50 Kva.

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Emplazamiento: Central Telefónica la Mamola.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 50 Kva.  
Relación de transformación: 5 kv.  $\pm 5\%$ /380-220 Voltios.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 2.588.951 pesetas.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevo edificio central telefónica.  
Referencia: 4169/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de mayo de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

**RESOLUCION de 23 de mayo de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nú-**